

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 027 - 2016 - ENSABAP

Lima, 22 de febrero de 2016

**VISTOS:**

La Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD publicada el 24 de diciembre de 2015, el Informe N° 049-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 25 de enero de 2016, el Informe N° 018-2016-DA-ENSABAP de fecha 27 de enero de 2016 y el Informe N° 069-2016-DAL-ENSABAP de fecha 11 de febrero de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, mediante la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados Y Títulos, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se establece que las universidades, instituciones y escuelas de educación superior adecuen los formatos de sus diplomas a la información establecida en el anexo N° 03 del Reglamento, concerniente a las características y contenidos de diplomas, en un plazo hasta el 30 de marzo del 2016;

Que, mediante Informe N° 049-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP, recepcionado el 26 de enero de 2016, la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación recomienda agregar descripciones en el reverso del Diploma de Grado de Bachiller que emite la ENSABAP, conforme a las Instrucciones para el Contenido del Diploma, aprobado por la SUNEDU;

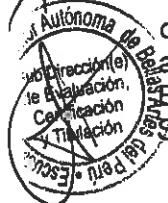
Que, con Informe N° 018-2016-DA-ENSABAP, recepcionado el 28 de enero de 2016, la Dirección Académica considera que corresponde aprobar en sesión de Consejo Ejecutivo las modificaciones al formato del Diploma de Bachiller, cumpliendo a cabalidad con el Reglamento del Registro Nacional de Grados Y Títulos;

Que, mediante Informe N° 069-2016-DAL-ENSABAP, recepcionado el 15 de febrero de 2016, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable para viabilizar la aprobación del formato propuesto por la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación;

Que, en sesión de fecha 01 de marzo de 2016, los miembros del Consejo Ejecutivo aprobaron por mayoría la modificación del formato del Diploma de Grado de Bachiller de la ENSABAP, disponiéndose la emisión de la respectiva Resolución Directoral;



[Firma manuscrita]





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

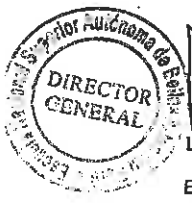
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la modificación del formato del Diploma de Grado de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por las razones expuestas en la parte considerativa, cuyo texto forma parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Académica la comunicación del Formato del Diploma de Grado de Bachiller aprobado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**PAZ BONNY SOBRINO FUCHS**  
Secretaría General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



A NOMBRE DE LA NACIÓN

# Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

El Consejo Ejecutivo confiere el Grado Académico de:

## BACHILLER EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

a:

Quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho grado el día de de

### POR TANTO:

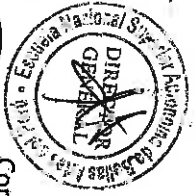
Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el día de de

**ALICE ELIZABETH VEGA SALAS**  
Directora Académica  
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

**GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS**  
Secretaría General  
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



Consta la actuación del Grado a que se refiere este Diploma:

Modalidad de Estudios:	
Número de Resolución:	
Número de Diploma:	
Tipo de emisión del Diploma:	
Libro de Registro de Grado de Bachiller N°:	
Folio N°:	
Diploma registrado bajo el N°:	
Fecha de emisión de diploma:	
DNI N°:	
Código de la Escuela N°:	
Grado o Título:	
El Grado o Título se obtuvo por:	

**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Otorgado por acuerdo del Consejo Ejecutivo, adoptado en sesión de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS**  
Secretaría General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Presidente del Consejo Ejecutivo  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú